



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: S/ EX-2018-64388626- -APN-DGDMA#MPYT - INCREMENTO DEL MONTO ANUAL QUE ABONARÁ EL FET PARA LA CAMPAÑA AGRÍCOLA 2018/2019

VISTO el Expediente N° EX-2018-64388626- -APN-DGDMA#MPYT del Registro de la ex-SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, la Ley N° 19.800 sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, la Resolución N° RESOL-2019-01-APN-SECAGYP#MPYT de fecha 10 de enero de 2019 de la ex-SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° RESOL-2019-01-APN-SECAGYP#MPYT de fecha 10 de enero de 2019 de la ex-SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO se aprobó un monto de PESOS TRES MIL DIEZ MILLONES (\$ 3.010.000.000.-) para su distribución entre los productores tabacaleros de las Provincias de CATAMARCA, TUCUMÁN, CORRIENTES, JUJUY, MISIONES, SALTA, y del CHACO, con imputación a los fines establecidos en el Artículo 12, incisos b) y c) de la Ley N° 19.800 sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, correspondiente a la Campaña Agrícola 2018/2019.

Que en los considerandos de dicha Resolución N° RESOL-2019-01-APN-SECAGYP#MPYT, se menciona que por ser la recaudación del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y el tipo de cambio del Ejercicio 2019 una variable estimada, se emitirán en el futuro las modificaciones que pudieran corresponder.

Que habiendo realizado los cálculos correspondientes, el Área de Acopio, Producción, Estudios y Finanzas de la Coordinación de Cultivos Industrializables de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, estima que la recaudación del FONDO ESPECIAL DEL TABACO que será destinada al pago de lo dispuesto por el Artículo 12, incisos b) y c) de la citada Ley N° 19.800, importe que abonará el FONDO

ESPECIAL DEL TABACO, superará el monto aprobado en la aludida Resolución N° RESOL-2019-01-APN-SECAGYP#MPYT.

Que en virtud de las variaciones del tipo de cambio y las variaciones en la producción ocurridos, es necesario incrementar por un monto de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES (\$ 810.000.000.-) a lo anteriormente autorizado en la mencionada Resolución N° RESOL-2019-01-APN-SECAGYP#MPYT.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, por el Decreto N° 3.478 del 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 174 de fecha 2 de marzo de 2018, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Increméntase en PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES (\$ 810.000.000.-) el monto aprobado por el Artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2019-01-APN-SECAGYP#MPYT de fecha 10 de enero de 2019 de la ex-SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, por cuanto el monto máximo total del importe que abonará el FONDO ESPECIAL DEL TABACO quedará conformado por la suma de hasta PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES (\$ 3.820.000.000.-).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.